

RECTORADO OFICINA CENTRAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN – OCGTI

"Año de la Universalización de la Salud"

PROVEÍDO Nº 00160 -2020-OCGTI-UNFV

RECURRENTE

C.P.C LUIS ALBERTO GONZALES GAMBOA

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA OFICIO N° 0540-2020-OT-DIGA-UNFV

NT

021468 - 2020

ASUNTO

CREACION Y MODIFICACION DE TESAS YA EXISTENTES --

CUDI

FECHA

10 DE MARZO DEL 2020

DESTINATARIO

CENTRO DE RED CIENTÍFICA Y ACADÉMICA (CERECA) – CEUCI

OSORIO NAUPARI, INGRID

PARA

SU ATENCIÓN Y FINES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

DR. ING. CARLOS MIGUEL RANCO DEL CARPIO

CMFDC / ccsr FOLIOS: 06

> Teléfono : 7480-888 Teléfono IP : 9171

correo-e : ceuci@unfv.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO Y LA ARREAL CENTRO UNIVERSITARIO DE COMPUTO E INFORMÁTICA TRÁMITE DOCUMENTARIO

OFICINA DE TESORERIA

"Año de la Universalización de la Salud"

10 MAR. 2020

3:10 pm

OFICIO Nº 540-2020-OT-DIGA-UNFV

San Miguel, 10 de marzo de 2020

Dr. Carlos Miguel Franco Del Carpio

Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información Presente.-

ASUNTO: CREACION Y MODIFICACION DE TASA YA EXISTENTES

NT. 21468

Tengo a bien dirigirme a usted y según el asunto de la referencia, sírvase realizar la creación de las nuevas tasas y la modificación de los montos en las tasas ya existentes, según la Resolución N° 7164-2020-CU-UNFV del 05 de febrero del año en curso, en el sistema temporal de pago, de acuerdo a los cuadros que se adjunta en el expediente, para así poder efectuar los cobros correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted, las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.P.C. LUIS ALBERTO CONZALES GAMBOA

Mbo/ (04) Folios

Calle Carlos Gonzáles Nº 285- San Miguel RUC: 20170934289 Teléfono: 7480888-9174-9175

Telefax : 7480985



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN R. Nº

7164

-2020-CU-UNFV

San Miguel.

Q. 5 FFB 2020

Visto, el Oficio N° 001-2020-CRT-DIGA-UNFV de fecha 28.01.2020, del Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la incorporación, actualización, modificación o eliminación de tarifas, así como la incorporación de tarifas con monto variable para pago en cuotas en el Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en su Artículo 8° "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución R. Nº 4224-2013 CU-UNFV de fecha 25.09.2013, se aprobó el Registro de Tarifas de los Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que consta de treinta y seis (36) folios, que sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, se aprobó la Incorporación y/o Actualización de ciento sesenta y nueve (169) tarifas en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4224-2013-CU-UNFV de fecha 25.09.2013;

Que, mediante Resolución R. Nº 602-2017-UNFV de fecha 10 04.2017-UNFV se reestructuró a partir de dicha fecha, la Comisión encargada de Revisar el Registro de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución R. Nº 1057-2017-UNEV de techa 09.06.2017, se aprobó la DIRECTIVA Nº 002-2017-DIGA "Lineamientos para el Proceso de Formulación Actualización, Modificación, Eliminación y Aprobación de Tarifas para los Procesos no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal";

Que, mediante Resolución R. N° 2167-2018-CU-UNFV de fecha 22.01.2018, se aprobó la Actualización de cuatrocientos cincuenta y tres (453) Tarifas en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015;

Que, mediante Oficio N° 001-2020-CRT-DIGA-UNFV de fecha 28.01.2020, el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación la incorporación, actualización, modificación o eliminación de tarifas, correspondientes al Centro Universitario de Idiomas y al Centro Universitario de Responsabilidad Social, así como la incorporación de tarifas con monto variable para pago en cuotas propuestas por la Escuela Universitaria de Posgrado; por lo que solicita la modificación del Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos aprobado mediante Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015;

En mérito a la propuesta del Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas UNFV contenida en Oficio N° 001-2020-CRT-DIGA-UNFV de fecha 28.01.2020 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 0458-2020-R-UNFV de fecha 29.01.2020, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 118 de fecha 29.01.2020, acordó aprobar la incorporación, actualización, modificación o eliminación de tarifas, así como la incorporación de tarifas con monto variable para pago en cuotas en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Comisión Revisora del Registro de Tarifas UNFV; y









COMISION REVISORA DE TARIFAS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

ENERO 2020

CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS - CUDI

Item	Código Concepto	Detalle Concepto	Tarif	Tarifa Soles	Còdigo Banco	Código Servicio	CTA.CTE
CURS	CURSOS DE IDIOMAS					Banco	
п	CUR_ESPECIALES_TECNICO	CURSOS ESPECIALES DE IDIOMAS-TECNICO	s/.	s/. 150.00	82878	015	110-01-0450881
2	INGLES INTENSIVO_TITUL PROF	CURSO INTENSIVO DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS	s/.	300.00	82879	015	110-01-0450881
MOD	MODIFICACION DE LA DENOMINACION						

110-01-0450881
015
82597
250.00
s/.
DICE: CURSO DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION (CICLO) DEBE DECIR: CURSO DE IDIOMAS INTENSIVO NIVEL BÁSICO PARA EGRESADOS UNFV (QUE ESTÁN LLEVANDO EL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA LA TITULACIÓN)
C_CAPACITACION/ACTUALIZACION
н

ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

110-01-0450881	110-01-0450881
015	015
82594	82605
300,00	500.00
5/.	s/.
CURSO DE REPASO PARA EXAMEN DE SUFICIENCIA - PARTICULARES) CURSO SUPERINTENSIVO - PUBLICO EN GENERAL (32 HORAS)
1 CUR_REPASO SUFICIEN - PARTICULAR	2 CUR_SUPER - PUBLICO (32 HORAS)





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

COMISION REVISORA DE TARIFAS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

ENERO 2020

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO - EUPG

Item Concepto	Detaile Concepto	Tarifa Soles	Tipo de Tarifa	Codigo	Codigo Codigo Servicio	
			Fija Variable	Banco	Banco	0.000
PROCESO DE GRADUACION Y TITULACION	Ž					
27 PLAN DE TESIS (48 HORAS)	CURSO/TALLER DE ELABORACION DE PLAN DE TESIS (MODULO 1-48 HORAS)	s/. 2,400.00	*	82568	012	110-01-0414438
28 TALLER DE TESIS (96 HORAS)	CURSO/TALLER DE ELABORACION DE TESIS (MODULO II - 96 HORAS	5/. 4,800.00	×	82569	012	110-01-0414438



CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS - CUDI

RESOLUCION N°7164-2020-CU-UNFV 05-02-2020

CONCEPTO NUEVO

		The second secon	The second second				
П	CUR_ESPECIALES_TECNICO	5/.	150.00	82878	015	110-01-0450881	144001221704010ODREC
7	INGLES INTENSIVO_TITUL PROF	5/.	300.00	82879	015	110-01-0450881	1440012217040100DREC

CONCEPTO QUE SE VA A MODIFICAR MONTO

Н.	GUR_REPASO SUFICIEN - PARTICULAR	5/.	230.00	82594	.015	110-01-0450881	.1440012218040100DREC
2	CUR_SUPER - PUBLICO (32 HORAS)	5/.	400.00	82605	015	110-01-0450881	1440012218040100DREC

DEBE DECIR

H	CUR_REPASO SUFICIEN - PARTICULAR	s/.	300.00	82594	015	110-01-0450881	144001221804010ODREC
2	CUR_SUPER - PUBLICO (32 HORAS)	./s.	500.00	82605	, 015	110-01-0450881	1440012218040100DREC